

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 11 de octubre de 2011, en el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SGG/0365/2011, de fecha 12 de octubre de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, C. Noé Castañón León, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como Inundación Fluvial ocurrida en el periodo del 15 de septiembre al 12 de octubre de 2011, en el municipio de Catazajá de dicha Entidad Federativa.

Que con la finalidad de atender la solicitud contenida en el oficio SGG/0365/2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica mediante oficio B00.-2929, de fecha 28 de octubre de 2011, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el 11 de octubre de 2011, en el municipio de Catazajá del Estado de Chiapas.

Que con fecha 29 de octubre de 2011, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 11 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE CATAZAJA, DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de lluvia severa el 11 de octubre de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial que aún persiste, los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso, en 5 municipios del Estado de Tabasco, y los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en 3 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DG/142/2011, de fecha 21 de octubre de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Quím. Andrés Rafael Granier Melo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como lluvia severa e inundación fluvial los días 22 de septiembre y 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán, Jalapa y Teapa, de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio DG/143/2011, de fecha 23 de octubre de 2011, de igual forma el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, solicitó a la CONAGUA, la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como lluvia severa e inundación fluvial los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en los municipios de Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso de dicha Entidad Federativa.

Que con la finalidad de atender la solicitud contenida en el oficio DG/142/2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica mediante oficio B00.-2919, de fecha 27 de octubre de 2011, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso y que aún persiste, en los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco.

Que con oficio B00.2920, de fecha 27 de octubre de 2011, la CONAGUA emitió también su opinión técnica sobre la solicitud referida en el oficio DG/143/2011, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre del año en curso y que aún persiste, en los municipios Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso del Estado de Tabasco.

Que con fecha 28 de octubre de 2011, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la respectiva sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tabasco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural correspondiente.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir en este acto la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACION FLUVIAL Y PLUVIAL QUE AUN PERSISTE, LOS DIAS 22 DE SEPTIEMBRE y 18 AL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIAS 14, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2011, EN 3 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial que aún persiste, los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso, así como a los municipios de Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de dichos fenómenos, los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.